

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Radicado: No: 630014003009 2021 00546 00

Interlocutorio: No. 823

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del 50% del salario mensual, de las prestaciones sociales, bonificaciones y/o, indemnizaciones que perciba el ejecutado Jhon Brandon Sánchez Pulido, con C.C. 1.094.972.697, por laborar al servicio de la empresa Expertos y Asesorías Empresariales S.A.S., identificada con el Nit. No. 9017145147 ubicada en la carrera 15 No. 18-42, Edificio Firenze, local 16 de Armenia Q.

Por intermedio del Centro de Servicios, líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa mencionada al correo electrónico gallegocarolina86@gmail.com, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$13.500.000 ml/cte.

Póngase de presente al pagador que, al momento de efectuar el descuento ordenado, debe verificar que no se vaya a afectar el salario mínimo vital del ejecutado.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 31/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1524d82a60748fc2c27d002c133f95f05ffb9b50415b5cdf6e90e4595bb07474

Documento generado en 30/08/2023 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>